



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00242131- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00242131- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante Nota NO-2024-00147197-NEU-RFIBIO#MS, la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos informa que estos insumos se utilizan a diario en cirugías mayores y prácticas endoscópicas en los servicios de quirófanos de la Provincia;

Que estos materiales son utilizados por especialistas de diferentes nosocomios, ofreciendo resolución a patologías quirúrgicas con tratamientos mini invasivos;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 35359 elaborado por la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.565.485.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se prevé para el ejercicio la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a

través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00680948-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00494525-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64° Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de pesos mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$1.565.485.000.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 -L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$ 429.829.000.-
10	L	01	03	01	02	02	09	07	1111	\$1.135.656.000.-

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.